

APRUEBA RESPUESTA A CONSULTA, DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE SEÑALA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-42-LE24, DESTINADA A CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS O SALVA ESCALERAS UBICADAS EN EL MINVU CENTRAL".

EXENTA N° 3287

SANTIAGO, 11 de Julio de 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2035, (V. y U.), de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 669, (V. y U.), se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-42-LE24, destinada a contratar el "Servicio de mantenimiento de las plataformas elevadoras o salva

escaleras ubicadas en el MINVU Central”; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentó una (01) consulta, la que fue respondida con fecha 23 de mayo de 2024, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 587-42-LE24.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 05 de junio de 2024, presentándose un (01) proponente, a saber: GLOBE MANTENCIONES INSTALACIONES SpA, RUT N° 76.684.954-7, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “Comisión Evaluadora” de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 17 de junio de 2024.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, con fecha 18 de junio de 2024.
- f. Que, la Comisión Evaluadora, en el Acta de Evaluación referida en el considerando anterior propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles la oferta presentada y desierta la Licitación Pública ID 587-42-LE24, en atención a que el oferente no cumple con el requisito de admisibilidad del punto 1.6.5, “Conformación del equipo requerido”, ya que no incluyó copia de certificado de título del ejecutivo del contratista.
- g. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en el punto 1.10.1 letra g. de las bases de licitación, corresponde declarar inadmisibles la oferta presentada y desierta la Licitación Pública ID 587-42-LE24; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la respuesta, de fecha 23 de mayo de 2024, otorgada a la única consulta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-42-LE24.
2. **DECLÁRASE** inadmisibles la oferta presentada por el proponente GLOBE MANTENCIONES INSTALACIONES SpA, RUT N° 76.684.954-7, en atención al fundamento expresado en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-42-LE24 destinada a contratar el Servicio de mantención de las plataformas elevadoras o salva escaleras ubicadas en el MINVU Central, en atención al fundamento expresado en el presente acto administrativo.
4. **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantenimiento - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3287**

Timbre: **xm74h61bh6**